ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 4** **OTROSÍ, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACION** **N° 7358-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER** el ajuste en honorarios y el incremento del IPC a partir de la suscripción de esta modificación por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 38.892.837)** con recursos de reinversión, redistribución y de adición, siendo por ajuste de honorarios de talento humano la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 10.402.072)** y el ajuste del IPC del 5.10% por **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 28.490.765)** en los demás rubros de la estructura de costos (mencionados en el literal C) AJUSTE DE RUBROS POR INCREMENTO DE IPC)
2.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** LOS VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 33.741.490)** de la siguiente manera: • **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 16.679.532)**, por concepto de reinversión siendo: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.375.536)** para ajuste en talento humano y **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.303.996)** para ajuste por IPC. • **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 17.061.958)** por concepto de redistribución, siendo: **TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.026.536)** para ajuste en talento humano y **CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 14.035.422)** para ajuste por IPC
3.	**ADICIONAR** a la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR del Convenio de Asociación la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.151.347)** para reconocer el ajuste por IPC, discriminados de la siguiente manera: • LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero un total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.378.266)**, para reconocer el ajuste por IPC • El asociado UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE aporta en especie **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.773.081)** los cuales serán para reconocer los ajustes del IPC, quedando de la siguiente la siguiente manera: • **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.769.765)** del aporte mínimo y • **TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 3.316)** de aporte adicional
4.	**INCORPORAR** integralmente al convenio de asociación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10404 del 10 de abril de 2026 y en consecuencia modificar la CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL la cual quedara se la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>

Tabla No. 6. CDPs asociados al convenio

ORIGEN CDP	PROYECTO	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
Modificación 1	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	7288	14/02/2025	$ 42.263.536.398	$3.138.942.303
Modificación 2		18340	1012/2025	$606.780.029	$606.780.029
Modificación 3		5508	11/02/2026	$ 831.216.936	$ 831.216.936
Modificación 4		10404	10/04/2026	3.378.266	3.378.266

Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad

</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>

MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así:

El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.428.823.584)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.580.317.535)** que corresponde al 84,37%
- El asociado aporta en especie **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 848.506.049)** que corresponde al 15,63% distribuidos así:
  - **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 842.504.375)** de aporte mínimo que corresponde al **15,52%** y
  - **SEIS MILLONES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 6.001.674)** de aporte adicional que corresponde al 0,11%.

</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** SE INCORPORA integralmente la estructura de costos a partir de la publicación de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio** en un término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</td></tr>
</table>

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co